

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2785

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desfile de carrozas y comparsas de las fiestas patronales del año 2024 de Caspe.

BDNS (identif.): 755236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755236>

1. Objeto de la base reguladora.

1.1. La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad del desfile de carrozas y comparsas a celebrar en las fiestas patronales en honor a San Roque 2024, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en dicho día.

El importe máximo a subvencionar por cada carroza o agrupación participante será de 750 euros.

2. Beneficiarios y requisitos generales.

2.1. Tendrán la condición de beneficiarios:

1. Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio.

3. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

3. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

• Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención; asimismo, deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a las actividades objeto de la subvención.

4. Lugar y plazos de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de junio hasta el 19 de julio.

5. Justificación de las subvenciones concedidas.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe antes del día 30 de septiembre de 2024.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 17 de abril de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.